

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 26.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 329.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca de las tres yeguas que á continuación se anotan, las cuales desaparecieron del sitio denominado Soto de Sancho Miranda, en este término, el día 23 del actual.

Córdoba 26 de Marzo de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Señas.—Una yegua de ocho años, pelo castaño, domada, alzada siete cuartas y un dedo, y herrada de la nalga izquierda.

De las dos restantes no pueden precisarse las señas de cada una, y si sólo que tienen el mismo hierro y en el mismo sitio que la primera.

Junta de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 323.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Octubre de 1873, y á lo declarado en la de 18 de Febrero de 1884, se abre concurso por término de 15 días, contados del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para proveer la sustitución temporal de la plaza de Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Cabra, con la dotación anual de 365 pesetas.

Los Maestros con título ó con certificación de aptitud que aspiren á ocupar, presentarán sus solicitudes acompañadas de la cédula personal y certificados de buena conducta dentro

del citado plazo, en la Secretaría de esta Corporación.

Córdoba 24 de Marzo de 1887.—El Gobernador Presidente, *Constantino Armesto.*—El Secretario, *Nicolas Dalman.*

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 306.

Nota de los gastos invertidos por jornales y materiales de albañilería y carpintería en las obras de seguridad y reforma de las Oficinas destinadas á Depositaria de fondos provinciales en el edificio que ocupa la Excm. Diputación provincial, cuyas obras han sido ejecutadas desde el día 22 de Enero hasta el 24 de Febrero últimos, bajo la inspección del Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente de la misma y dirección del Sr. Arquitecto.

	Ptas.	Cts.
ALBAÑILERÍA		
Jornales	426,04	
MATERIALES		
Por materiales de fábrica de don Manuel Casana	294,88	
Por id. id. de D. Antonio León	126,00	
Por id. id. de D. Antonio Rodríguez	36,00	
Por id. id. de D. Carlos Fernández	2,50	
Por id. id. de D. Rafael Estévez	4,50	
Por tres y media varas de musolina para lavar los cielos rasos	1,25	
Por una escoba de ramas	0,38	
Total gastos de albañilería	891,55	
CARPINTERÍA		
Jornales	133,25	
MATERIALES		
Por maderas suministradas por D. Manuel Velasco	314,00	
Por obra de herrería id. por don Francisco Alcaide	41,05	
Por ferretería id. por D. Francisco Elías	10,62	
Portes de un carro id. por Manuel Real	4,50	
Total gastos de carpintería	503,42	
RESUMEN		
Por albañilería	891,55	
Por carpintería	503,42	
Total general de gastos	1.394,97	

Córdoba 12 de Marzo de 1887.—El Arquitecto provincial, Rafael de Luque.—V.º B.º—El Presidente, *Perras Ayllón.*

AYUNTAMIENTOS

Lucena.

Núm. 322.

D. Francisco Chavarre é Ibarra, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas en este término á D. Andrés Muñoz Mármol, fiador solidario mancomunado del ex-recaudador de contribuciones que fué del partido de Rute, en esta provincia, D. José María Fernández Navarro, alcanzado en 36.202 pesetas 19 céntimos, contro el cual se sigue expediente ejecutivo de apremio, y en su virtud tendrá lugar el primer remate ante mi Autoridad en el local de las Casas Consistoriales de esta población, el día 5 de Abril, hora de doce de la mañana á una de su tarde, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado por los peritos agrónomos D. Juan de los Reyes y D. Luis Cámara y Carrillo, y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en el número 4.º del art. 45 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, son las que á continuación se insertarán.

1.ª Un suerte, de cuatro fanegas de cuerda, equivalentes á dos hectareas, 50 áreas y 42 centiáreas de tierra poblada de olivos, al paraje Navas del Cepillar, tercer cuartel rural de este término; linda: al Este, con igual plantío de los herederos de D. José de Burgos y Sánchez; á Norte, con tierras de doña Virginia Pizarro; á Oeste, con estacada de D. Andrés José Escuela, y á Norte con el camino que dirige á la aldea de Zapateros; que ha sido tasada en diez mil pesetas. 10.000

2.ª Otra suerte, de dos y cuarta aranzadas, equivalentes á 84 áreas, 51

centiáreas de tierra, con 13 plantones y conocida por el Majuelo Nuevo, al paraje del Lapachar ó Cerro del Hacho, de este término, primer cuartel rural del mismo; linda: á Oriente, con el camino de los Bancales; á S., con majuelo de D. Juan Antonio Moreno y Alvarez, á P., con otro de D. Eduardo Alvarez Sotomayor, y á N., con viña de Doña María Antonia Muñoz y Mármol, y ha sido tasada en tres mil pesetas. 3.000

3.ª Otra suerte de estacada nueva de distintas edades, al partido del Villar de D. Laín, segundo cuartel rural de este término, conocida por la del Prado de Peluca, con cubida de ocho aranzadas, cinco octavas y seis estadales, equivalentes á tres hectareas, 24 áreas y 64 centiáreas; linda: al E., S. y N., por igual plantío de D. Pedro Muñoz y Mármol, y á O., con la dehesa de pastos de D. Francisco de Paula Ramírez y Chacón, tasada en once mil seiscientos sesenta y seis pesetas. 11.666

4.ª Una casa, en la calle de Mires, núm. 3, de esta ciudad, en la manzana 69 del 4.º cuartel, su fachada frenal S.; linda: á la derecha, entrando, con otra del mismo D. Andrés Muñoz; á la izquierda, con la de su hermana doña María Antonia Muñoz y Mármol, y por la espalda, contrapattios de la de Vicente Hidalgo y Burguillos, en la extensión de 159 varas superficiales ó sean 111 metros y nueve decímetros, hasido tasada en tres mil pesetas. 3.000

5.ª Y otra casa, núm. 5, de la misma calle Masocana, y cuartel que el anterior; su fachada frente al Sur, limitada á la derecha, entrando, por corralón de Pablo Muñoz Baltazar; á la izquierda, con la del núm. 3, descrita anteriormente, y á la espalda, por traspattios de la de D. Manuel Beltrán y Gallardo, consta su plano de 181 varas superficiales, ó sean 126 metros y 47 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en tres mil pesetas. 3.000

Las expresadas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la Instrucción vigente, se

anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, como así bien del interesado, el cual podrá verificar el pago de los débitos, dietas y costas del procedimiento ejecutivo antes de dicho acto si quiere evitar la venta; advirtiéndole, que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á cada finca, debiendo los rematantes entregar en el acto de la adjudicación el importe del valor de éstas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

Las personas que deseen tomar parte en esta subasta deberán depositar en la mesa, con 10 minutos de anticipación, el 10 por 100 del importe á que ascienda el valor de la finca que desee rematar.

Lucena 21 de Marzo de 1887.—El Alcalde accidental, Francisco Cavarre.—Por su mandato, el Comisionado, Carlos Montilla y Medina.

Villanueva de Córdoba.

Núm. 316.

D. Juan Pablo Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Terminado por la Junta pericial en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, y que ha de servir de base para el repartimiento territorial en el próximo año económico de 1887 á 1888, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; advertidos, que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa y legítima que sea.

Villanueva de Córdoba 21 de Marzo de 1887.—Juan Pablo Blanco.

Alcaracejos.

Núm. 315.

D. José Rodríguez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se saca á pública subasta una potra de un año de edad, pelo castaño, de regular alzada, sin hierro, calzada del pie izquierdo y con una cicatriz en la nalga derecha, la cual fué encontrada en los ruedos de esta población el día 27 de Octubre último y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al jueves 25 de Noviembre, circular núm. 3.989, y como á pesar del anuncio y de las diligencias practicadas no se haya presentado reclamación alguna en su busca durante el tiempo trascurrido, según resulta del oportuno expediente, dicha subasta tendrá lugar el día 17 de Abril próximo, en estas

Casas Consistoriales, admitiéndose posturas que cubran el tipo de 125 pesetas en que ha sido apreciada por el Veterinario D. Antonio Sánchez Antúnez.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Alcaracejos 22 de Marzo de 1887.—José Rodríguez.—Por su mandato, Pedro Iglesias, Secretario.

Aguilar.

Núm. 112.

D. Francisco Doñamayo y Aguayo, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que según resulta del expediente formado para la rectificación de las listas electorales para compromisarios de la de Senadores, ha quedado ultimada dicha lista en la forma siguiente:

POR EL CONCEPTO DE CONCEJALES

	Cuota.
	Plas. Cents.
1 D. Narciso Carretero y López.	2.810,57
2 Juan de Dios Carmona.	316,58
3 Antonio Calvo de León.	358,85
4 Vicente Heredia Crespo.	" "
5 Antonio Luque Palma.	434,65
6 Ildefonso del Castillo.	796,18
7 Francisco Franco Luque.	475,77
8 Manuel García Toro.	1.614,14
9 Rafael María de Luque.	1.047,52
10 Rafael Melero Montilla.	282,77
11 Agustín Maldonado Luque.	544,86
12 Francisco Varo, Romero	679,26
13 Francisco Alguacil Linares.	864,10
14 Antonio Jordán Gordejuela.	112,89
15 Manuel de Luque Lara	136,01
16 Juan Conde y Luque.	214,78
17 José Toro Gordejuela.	2.805,47
18 Juan Belmonte Luque.	62,89
19 Vacante.	" "

EN CONCEPTO DE MAYORES CONTRIBUYENTES

1 D. Antonio de Toro Valdelomar.	14.865,99
2 Rafael Crespo Calvo.	4.655,07
3 Antonio Roque Valdelomar.	3.555,42
4 Juan Aguilar Tablada.	3.087,01
5 Manuel Tiscar López.	3.072,65
6 Gonzalo Pérez Dávila.	2.800,89
7 Rafael Moreno Clavería.	2.607,89
8 Luis Clavería Calvo.	2.497,15
9 José Calvo Rubio Salazar.	2.401,20
10 Carlos Gordejuela Alcalá.	2.043,41
11 Ramón Cámara García.	1.981,32
12 Francisco Javier de la Cámara.	1.925,96
13 Eduardo Estrada Parejo	1.577,58
14 Francisco Carrillo Aguilar.	1.487,28
15 Nemesio Heredia y Vida	1.298,57
16 José Maldonado Luque.	1.295,61
17 Juan López Alcaide.	1.255,83
18 José Aragón García.	1.077,61
19 Antonio José Gálvez Ruiz.	1.100,73

20 D. Aurelio Fdez. Atango.	1.081,92
21 Manuel López Jiménez.	1.053,43
22 Luis Maldonado Luque.	1.011,22
23 Manuel Gordejuela Alcalá.	972,24
24 Baldomero García López.	962,84
25 Manuel García Prieto.	955,58
26 Antonio Aparicio Simón.	1.248,54
27 José Carmona Castellano.	856,93
28 Remigio López Jiménez.	852,09
29 Rafael Maldonado Luque.	843,23
30 José María Núñez López.	998,24
31 José Zurera Alcalá.	837,85
32 Francisco Calvo Rubio Toro.	749,15
33 José Calvo Rubio Toro.	739,20
34 Francisco Manuel Jurado.	929,01
35 Eloy Lucena García.	745,39
36 Vicente Romero Manzanao.	717,97
37 Antonio Castillo Parejo.	694,32
38 José Heredia y Vida.	607,55
39 Francisco Maldonado González.	671,20
40 José Varo Capote.	643,51
41 Francisco García Espejo.	571,73
42 Andrés Carretero López.	558,56
43 José Cosano González.	580,34
44 José Cabezas González.	511,79
45 Antonio Luque López.	508,31
46 Francisco Antonio Mora Lobato.	582,29
47 Antonio Romero Carmona.	584,25
48 Rafael Valverde Carrillo	692,84
49 Rafael Aragón García.	494,05
50 Félix Aragón García.	405,88
51 Rafael Arcos Toro.	445,73
52 Ricardo Aparicio Aparicio.	427,12
53 Alonso Berlanga Cosano.	469,86
54 Manuel Carmona Soto.	468,71
55 Julián Estrada Cortés.	422,55
56 Francisco Galisteo Martínez.	465,29
57 Andrés Muñoz Marmol.	457,23
58 Rafael Maldonado Rodríguez.	791,21
59 Pedro Antonio Romero.	469,05
60 Diego Varo Romero.	434,65
61 Manuel Toro Alberca.	447,27
62 Antonio Reina Fernández.	828,18
63 Diego Benitez Salinas.	695,33
64 Miguel Antonio Sanz.	481,59
65 Rafael Paniagua Rasero.	408,96
66 Juan Toledano Gacia.	392,34
67 José García Varo.	395,94
68 Miguel Jiménez Martínez.	390,51
69 Jerónimo Palma Reyes.	884,23
70 José Valle Gómez.	384,11
71 Joaquín Valle Muñoz.	372,01
72 Antonio Varo Mora.	356,16
73 Juan Valle Buenosvinos.	355,35
74 Pablo Aragón García.	345,47
75 José Cosano Valle.	343,96
76 José Sotomayor Lucena.	342,71

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la

presente visada por el Sr. Alcalde en Aguilar á 3 de Marzo de 1887.—Visto Bueno.—Cantos.—Francisco Doñamayo, Secretario.

Espejo.

Núm. 327.

D. Antonio Sánchez y López, Recaudador nombrado por el Ayuntamiento para la cobranza del impuesto de consumos de este distrito municipal en el actual ejercicio económico.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Municipio la recaudación de las cuotas del tercer trimestre del corriente año económico correspondiente al impuesto de consumos de esta villa, y en cumplimiento á lo que preceptúa la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se participa que la cobranza acordada por tal concepto tendrá lugar en este distrito municipal en los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de la fecha desdelas nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en el local de esta Recaudación, sito en la calle Carrera, núm. 20, designado para ello de acuerdo con la Autoridad local.

Lo que se anuncia por este edicto para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes sujetos á dicho impuesto.

Espejo 22 de Marzo de 1887.—Antonio Sánchez.

La Rambla.

Núm. 328.

D. Juan Rafael Prieto Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que previa la designación de utilidades imponibles y tanto por ciento girado sobre éstas, en borrador ha sido formado por la Junta correspondiente el repartimiento entre los vecinos y propietarios con casa abierta en este término para cubrir el déficit del presupuesto ordinario y adicional del ejercicio corriente. Y con el fin de que por los interesados puedan examinarse y aducirse las reclamaciones de que se crean asistidos, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en la Rambla á 22 de Marzo de 1887.—Juan R. Prieto.—Por mandato de dicho Sr., Juan de Rojas.

Villaviciosa.

Núm. 312.

D. Miguel Muñoz y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que previa censura del Sr. Regidor Síndico é informe favorable de la Comisión de Hacienda, han sido fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1885 á 1886, las cuales quedan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días, para que dentro de citado término puedan ser examinadas y formular por escrito las observaciones que crean convenientes.

Villaviciosa 23 de Marzo de 1887.—Miguel Muñoz.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 212.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas y son á más repartir en el próximo venidero año económico por el primer conc-pio.

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Territorial.		Sal.	
	Pts.	Cénts.	Pts.	Cénts.
Año de 1881-82.				
Antonio Ramos Mateos.....	1,52		"	
Carmen Alejandro.....	1,88		"	
Jerónimo Herrero.....	1,48		"	
Juan Manuel Luna.....	5,64		"	
Manuel Rubio Sánchez.....	10,60		"	
Miguel Muñoz.....	0,84		"	
Santiago Birun.....	1,52		"	
Vicente Durán.....	5,44		"	
TOTAL.....	28,92			

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Territorial.		Sal.	
	Pts.	Cénts.	Pts.	Cénts.
Año de 1882-83.				
Hdefonso Rojas.....	1,48		"	
Antonio Redondo Rebullo.....	2,20		"	
Antonio Alaba.....	10,32		1,00	
Antonio Mateos Ramos.....	1,11		"	
Antonio José Eliseo.....	12,04		1,16	
Ana Moreno Granados.....	37,28		3,68	
Antonio León Sánchez.....	5,40		"	
Antonio Márquez.....	4,05		"	
Antonio Fernández, por Diego Sánchez.....	9,84		0,96	
Antonio Fernández.....	12,28		"	
Ana María Camacho.....	13,00		1,28	
Antonio Muñoz.....	6,88		0,68	
Antonio Sánchez Montoro.....	4,20		"	
Antonio Sánchez Murillo.....	1,48		"	
Ana Justa Murillo.....	14,72		1,44	
Cornelio Rubio.....	33,03		"	
Diego Fernández.....	7,36		0,72	
Francisco Albarrán.....	14,72		1,44	
Fernando Pérez Rincón.....	3,44		"	
Francisco Obrero.....	5,16		"	
Fernando Murillo.....	1,29		"	
Juan Casanova.....	16,20		1,56	
José Pérez Ramos.....	3,69		"	
Joaquín Muñoz.....	4,68		"	
Joaquina Cuenca.....	3,20		"	
José Muñoz Chaves.....	73,98		9,68	
José Pérez.....	6,36		0,64	
José Monterroso.....	2,72		"	
Juan Romano Naranjo.....	16,64		1,20	
Juan Trujillo.....	23,80		2,32	
José Murillo Muñoz.....	15,24		1,48	
Juan Oribe Navas.....	3,44		"	
José Vergara Triviño.....	1,72		"	
José Vinegas.....	4,44		"	
Juan José Montoro.....	0,76		"	
Juan Manuel Luna.....	5,40		"	
Luciana Gaité.....	10,08		"	
León Muñoz Bartolomé.....	13,48		"	
Luis Jurado.....	13,52		0,32	
Maria Pérez Cuadrado.....	3,20		"	
Manuel Rubio Sánchez.....	20,84		2,04	
Manuel Ramón Pedrajas.....	9,56		0,96	
Manuel Exposito.....	3,20		"	
Maria Josefa Exposito.....	1,48		"	
Miguel Muñoz.....	3,20		"	
Pedro Triviño.....	6,88		0,68	
Rosa Velasco.....	2,44		"	
Santiago Berisa.....	1,48		"	
Vicente Durán.....	5,40		"	
Andrés Montesino.....	5,40		"	
Agustín González.....	8,36		0,80	
Antonio Gordillo Romero.....	3,92		"	
Antonio Sedano.....	1,48		"	
Antonio Naranjo.....	1,24		"	
Juan García.....	5,40		"	
Pedro Soto.....	3,20		"	
José Santiago.....	29,48		2,92	
Antonio Morales.....	"		3,32	
Maria Perales Gil.....	"		1,56	
Andrés Paños Rubio.....	"		14,48	
TOTAL.....	532,79		56,32	

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Año de 1879-80.

José Trujillo Pulido.....	50,64		"	
---------------------------	-------	--	---	--

Año de 1880-81.

José Trujillo Pulido.....	50,72		"	
---------------------------	-------	--	---	--

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Territorial. Sal.
Pts. Cénts. Pts. Cénts.

Año de 1881-82.

Joaquín Luna Valle.....	21,80	"	
José Trujillo Pulido.....	25,04	"	
Valerio Chicorio Arcas.....	2,32	"	
Miguel Arjona.....	0,24	"	
Pablo López Gutiérrez.....	1,10	"	
Francisco Juicio León.....	3,90	"	
Angela Herrera.....	2,32	"	
Antonio Parejo Flores.....	3,66	"	
Antonio Romero.....	1,70	"	
Antonio Pérez.....	0,48	"	
Andrés Rico Chacón.....	12,20	"	
Antonio Hidalgo Santaella.....	10,50	"	
Cristóbal Miño Telle.....	0,85	"	
Francisco Aranda Rico.....	4,52	"	
Francisco Díaz Hidalgo.....	1,76	"	
Francisco Cabello.....	1,46	"	
Francisco Guerrero Gómez.....	0,12	"	
Francisco Chacón.....	0,80	"	
Gregorio Contreras.....	2,32	"	
José Espejo.....	2,56	"	
José Rodríguez Muñoz.....	1,34	"	
Juan de Cuenca.....	1,70	"	
José Plaza.....	2,18	"	
José Mayorgas.....	1,10	"	
Juan Pablo Rodríguez.....	1,34	"	
José Covacho Chacón.....	10,00	"	
José Quesada Martos.....	2,56	"	
Juan de Dios Doblas.....	4,56	"	
Luis González.....	4,40	"	
Lázaro Romero Navas.....	4,40	"	
Miguel Sinoris Romero.....	16,24	"	
Miguel Luque.....	2,92	"	
Pedro Calzado Fernández.....	2,08	"	
Pedro Berjillos García.....	1,22	"	
Pablo López Gutiérrez.....	2,20	"	
Ramón Estepa y consorte.....	4,40	"	
Vicente Arroyo.....	1,22	"	
Joaquín Luna.....	21,01	"	
Francisco Juicio Leva.....	3,90	"	
José Costilla Doblas.....	0,74	"	
José Trujillo Pulido.....	25,04	"	
Juan Castillo Doblas.....	2,08	"	
Miguel Arjona.....	0,48	"	
Rafael Martos Rodríguez.....	2,20	"	
Valerio Chicano Arcas.....	2,32	"	0,44
Francisco Aranda Ruiz.....	"	"	0,98
José Covacho Chacón.....	"	"	0,26
José Espejo.....	"	"	7,50
Luis González Berjillos.....	"	"	0,43
Luis González.....	"	"	1,03
Antonio Hidalgo Santaella.....	"	"	0,60
Francisco Jimena Leva.....	"	"	2,12
Joaquín Luna.....	"	"	0,36
Antonio Parejo Flores.....	"	"	0,31
José Plaza.....	"	"	1,20
Andrés Ruiz Chacón.....	"	"	0,43
Lázaro Romero Navas.....	"	"	0,74
Nereo Rivas Calvillo.....	"	"	0,43
Ramón Estepa.....	"	"	1,60
Miguel Linares Ramírez.....	1,60	"	0,42
Juan de Dios Doblas y consortes.....	"	"	7,50
Miguel Algar.....	"	"	7,50
Juan Cantero Chacón.....	"	"	7,50
Dolores Canela Ronda.....	"	"	7,50
Carmen Cabello Reyes.....	"	"	7,50
Alejandro Escudero Pino.....	"	"	7,50
Vicente Fernández Calvillo.....	"	"	7,50
Cristóbal Fustegueras Estévez.....	"	"	7,50
Pedro Gómez Blanco.....	"	"	7,50
Nicolás Hurtado.....	"	"	7,50
Francisco López López.....	"	"	7,50
Antonio López García.....	"	"	7,50
Juan Miguel López.....	"	"	7,50
Lucas Ruiz.....	"	"	7,50
Maria Araceli Rodríguez.....	"	"	7,50
Francisco Roldán Molerón.....	"	"	7,50
Juliana Romero Mora.....	"	"	0,82
Manuel Muñoz Corpas.....	"	"	1,36
Jerónimo Escamillo y García.....	"	"	7,50
Pedro del Pino Alcántara.....	"	"	0,78
José Santaella Sánchez.....	"	"	0,60
Antonia Velasco.....	"	"	7,23
Rafael Moreno.....	"	"	1,44
Fernando Rodríguez.....	"	"	0,34
Antonio Clarín.....	"	"	3,23
Antonio Muñoz Pino.....	"	"	0,82
Luis del Pino.....	"	"	0,82
Rosario Sánchez, por Doña Clara Uclés.....	"	"	4,08
Pastora Atané.....	"	"	
TOTAL.....	222,34		165,87

JUZGADOS

Cabra.

Núm. 318.

EDICTO

D. Antonio Díaz Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia dictada en este día en los autos ejecutivos seguidos á instancia de Don José Redondo Márquez, contra Teresa Guerrero Madrid, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa para habitación, situada en la calle de Santa Ana, número diez y nueve, de esta población; que linda: por la derecha, entrando, con otra de Don Vicente Mazuelos; por la izquierda, la de Benito Atencia, y por el fondo, con casa-molino de D. Francisco Moreno Cruz, valorada en mil ochocientas setenta y seis pesetas y diez céntimos. 1.876,10

Quien quisiere hacer postura podrá acudir el día trece de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pericial, y sin que antes se deposite el diez por ciento del precio señalado; previniéndose que sus títulos de propiedad supletorios se hallan de manifiesto en la Escribanía del presente Actuario para que puedan examinarse; en inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cabra á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º.—Antonio Díaz.—El Actuario, Francisco Molina y Borrego.

Castro del Río.

Núm. 319.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de primera instancia de esta villa de Castro del Río y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por cobro de pesetas, á instancia de D. Andrés María Rodríguez y Castro, de estos vecinos, contra D. Juan Cristóbal Osuna y Rodríguez, del propio domicilio, he mandado sacar á subasta pública la casa que con expresión de su aprecio pericial, se deslinda á continuación.

Una casa, situada en la calle Juan Víctor, de esta población, construida sobre doscientos ochenta y siete metros cuadrados, y consta de casa principal, marcada con el número primero y casa accesoria ó postigo, señalada con el número tres; lidando el todo de ella, por la derecha, entrando, con otra de los herederos de José Moreno Navajas; por la izquierda, con la que fué de Antonio Moreno Navajas, y por la espalda, con casas de D. Marcos Jiménez y herederos de D. José Criado y Villatoro; habiéndose apreciado en venta en cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas. 5.895

Cuyo remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día dos de Abril próximo venidero, y hora doce de su mañana; previniéndose lo establecido en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento civil; estando gravada dicha casa con dos memorias: la una no consta su capital, pero si que se paga siete reales anualmente, y la otra, un capital de tres mil trescientos treinta y tres reales treinta y cuatro céntimos.

El ramo de titulación se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo las personas que quieran interesarse en la subasta.

Castro del Río diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Federico Baudín.—El Actuario, Alenso Osuna y Ortegás.

Rute.

Núm. 320.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á D. José María Fernández Navarro, ex-Recaudador de contribuciones que fué de este partido, cuyas señas personales se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en causa que en el mismo se instruye por el delito de malversación de fondos públicos.

Dado en Rute á 23 de Marzo de 1887.—Daniel Morcillo.—El Actuario, Juan C. Padilla.

Baena.

Núm. 324.

Por la presente, y de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se cita á D. Ildefonso Tiscar y Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa por incendio en propiedad de don Juan Ariza y Cortés, que se instruye en el mismo, dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 22 de Marzo de 1887.—El Secretario, Emilio M. Cabezas.

Núm. 325.

Por la presente, y de orden del señor Juez de instrucción de este partido, se cita á D. Ildefonso Tiscar y Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa por daño en árboles frutales de la propiedad de D. Juan Ariza y Cortés, que se instruye en el mismo, dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Baena 22 de Marzo de 1887.—El Secretario, Emilio M. Cabezas.

Lucena.

Núm. 317.

Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado y por ante el Actuario que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Gabriel Fernández Calvo y Jurado, en nombre de Doña Joaquina Vida y Téllez, de estos vecinos, contra Don Pedro Muñoz y Mármol, de igual domicilio, en los cuales he mandado sacar á pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas y participación de casa que á continuación se describen:

1.ª Una suerte de tierra calva, con la extensión superficial de siete y medio celemines, situada en el partido del Cerro de San Cristóbal, primer cuartel rural de este término; que linda: por Levante y Poniente, con tierra de Don José de Mora y Madroñero; por el Norte, con igual propiedad de Doña Catalina Curado, y por el Sur, con tierras de la capellanía que fundó Don Juan Jiménez Cuenca, valorada por el perito Don Luis de Huertas, en la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 337,50

2.ª Otra suerte de viña-majuelo, con cabida de cuatro aranzadas, situada en el partido del Mortero, tercer cuartel rural de este término; que linda: por Levante, con olivar de Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado; por el Norte, con majuelos de herederos de Don Francisco de Paula Ramírez y Chacón; á Poniente, con igual plantío de Don Joaquín González Torres, y por el Sur, con igual propiedad de Francisco de Paula Salazar y Reyes, apreciada por el mismo perito en la suma de mil ochocientas pesetas. 1.800

3.ª Otra suerte de viña-majuelo, con cabida de tres y media aranzadas, situada en el partido nombrado de la Fuente de la Perdiz ó Cañada de las Animas, tercer cuartel rural de este término; que linda: á Levante, con viña de Don Juan López; al Sur, con majuelo de Lázaro Fuentes y olivar de Francisco de Paula Salazar y Reyes; á Poniente, tierra que estuvo plantada de olivar, del caudal de Almenta, y al Norte, con majuelo de herederos de Don Fernando Contreras, valorada por el propio perito en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas. 1.400

Otra suerte de viña vieja, conocida por La Haza, que consta de una aranzada, tres octavas y cinco estadales de extensión superficial, situada en el partido del Cerro del Hacho ó Lapachar, primer cuartel rural de este término; y linda: á Levante, la servidumbre del partido; al Sur, viña de herederos de Francisco Lopera; á Poniente, con igual propiedad de la de Don Eduardo Alvarez de Sotomayor, y al Norte, con olivar de los de Don Francisco de Paula Castilla, cuya finca ha sido apreciada por el referido perito en la suma de doscientas pesetas. 200

5.ª Una casa, situada en la calle Ballesteros, manzana ciento veinticuatro, cuartel de esta ciudad, marcada

con el núm. uno moderno. Su fachada mira al Sur, y es medianera: por la derecha, entrando, con otra de Juan Antonio Calzado, y por la izquierda y espalda, con la casa número ocho, de la Plaza Alta y Baja, propiedad de Francisco Guerrero Soucé; se compone de planta baja, principal y segunda, y ocupa una superficie de veintiseis metros veintiocho decímetros en la planta baja, y de veintitres metros noventa y cuatro decímetros en la principal y segunda, por pisar estas sobre parte de la casa número 8, de la plaza, y ha sido valorada por el Maestro de obras D. Manuel Orellana y Arroyo en la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas. 2.648

6.ª Una participación de casa, en la calle del Molino, de esta ciudad, marcada con el número veinte y uno moderno, cuya participación equivale á seiscientos treinta y cinco pesetas. 635

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día doce de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada predio ó del de todos ellos, siendo preferidas las que se hagan sobre la totalidad de las mismas, si sumadas las parciales mejorasen la postura que á todos se hiciese.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento en efectivo del valor parcial ó total de las fincas, para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Que no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, deberán conformarse los licitadores con la inscripción del dominio de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, á favor del deudor, que resulta de la certificación de cargas que se halla de manifiesto en la Escribanía donde radican los autos.

Dado en Lucena á veintitres de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—Por mandado de S. S., L. Antonio F. de Burgos.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.

Núm. 314.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Arma la venta en pública subasta de 20 caballos de desecho del expresado Cuerpo, se anuncia al público para que las personas que deseen adquirirlos se presenten en el cuartel denominado Alfonso XII, el día 4 de Abril próximo, á la una de su tarde, donde tendrá lugar el acto ante la Junta nombrada al efecto.

Córdoba 23 de Marzo de 1887.—El Comandante Jefe del Detall, Prudencio Serrano.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPITAL)